

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15975/25.

Visto el expediente AT-15975/25, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
- Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Suelo Polígono 106 Parcela 554 SILES
- Término municipal afectado: JEREZ DE LA FRONTERA
- Finalidad: Suministro a BODEGAS CROFT

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA POSICIÓN DE 15KV DE SALIDA DE LÍNEA EN SUBESTACIÓN AGROALIMENTARIA

Posición de 15 kV

Tipo: Interior blindada aislada en gas SF6 (hexafluoruro de azufre)

Esquema: Doble barra

Alcance: A instalar 1 posición de salida de línea (173)

Posición de telecontrol y protecciones

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectivo que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación del parque objeto de este proyecto.

Conexión a la red

El parque de MT actual tiene una línea de red que hace entrada y salida en el sótano del edificio.

Este cableado tiene un empalme en la actualidad que será el punto de corte del mismo, para así obtener dos puntas de conexión para la celda existente "POZOALBERO" y la nueva celda "PINO".

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido

trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Catorce de abril de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL.
MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 165.632**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIFERENTES PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2024, PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE NUEVO INGRESO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2025/2810, de 10 de octubre de 2025 ha resuelto:

PRIMERO: Aprobación de bases generales que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de diferentes plazas incluidas en la oferta pública de empleo de 2024, plantilla de personal funcionario de nuevo ingreso.

SEGUNDO: Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde, José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro.

ANEXO

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIFERENTES PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2024, PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO DE NUEVO INGRESO.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad las plazas que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2024/3202 de fecha 03/12/2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240, de fecha 16/12/2024.

Así como la creación de una bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en las características de las plazas que se indique en las bases específicas.

2.- Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título requerido.

3.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán a través de la sede electrónica (<https://sede.aytotarifa.com>), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El ingreso de la tasa deberá efectuarse mediante autoliquidación, completando formulario en la sede electrónica seleccionando trámites y gestiones, Recursos Humanos (Personal), Solicitud para participar en procesos selectivos y la opción de "Pago con tarjeta de crédito". En caso de abonarse de cualquier otra forma, deberá adjuntarse el justificante de abono, en el que se indique el nombre y plaza a la que opta.

• En efectivo, en horario de caja, en oficinas de las entidades bancarias.

• Mediante transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas:

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-020006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA:ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA:ES42 0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

SANTANDER: .ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR:.....ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIFS2AXXX

CAJARURAL: ES50 3187-0148- 16-4595977226 Cód. BIC/SWIFT: BCOEESMM187

Quienes presenten su solicitud conforme al artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán de enviar un correo electrónico a rrhh@aytotarifa.com adjuntando el justificante de presentación.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web de este Ayuntamiento (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/recursos-humanos/>) y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases.

4.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán results en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la web oficial. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

5.- Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tendrá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos

aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasificará según el grupo o categoría.

6.- Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección se efectuará mediante el sistema de oposición libre o concurso-oposición, a determinar en las bases específicas, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará, en su caso, de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, y representará el 60% de la nota final.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas, más diez de reserva, con tres opciones de respuestas en relación con las materias del temario de la convocatoria, todas las preguntas tendrán el mismo valor (0,1 punto) penalizando las respuestas erróneas (tres erróneas anulan una correcta), propuestas por el Tribunal de las materias que figuren en el temario de la convocatoria. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con las funciones del puesto de trabajo. Para su realización se dispondrá de cuarenta y cinco minutos. La puntuación del segundo ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario tipo test y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico.

Las calificaciones de la fase de oposición, serán el resultado de la suma de las dos pruebas dividida por 2. El resultado de la primera prueba se calculará con la fórmula que se indica a continuación.

A: aciertos E: errores P: número de preguntas N: Puntuación

$$N = [A - (E/3)] / P \times 10$$

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de oposición.

Con la anterioridad a la realización de las pruebas el Tribunal indicará los criterios de valoración.

Para garantizar el anonimato de los exámenes, una vez finalizados, se entregará a las personas aspirantes, de forma aleatoria, dos etiquetas con un código Qr o código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerraran y firmaran en la solapa.

La fase de concurso se celebrará una vez superada la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

FASE CONCURSO:

La fase de concurso se celebrará una vez superada la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Formación: (Máximo 20 puntos)

- Por poseer una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con el puesto:

- Doctor 2 puntos.

- Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente 1,50 puntos

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

- Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales, idiomas...), según la siguiente escala:

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales, por cada curso: ..0,20 puntos.

- Para las organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada curso: 0,05 puntos.

Sólo se valorarán los cursos realizados a partir del día 01/01/2015 y con una duración superior a 20 horas.

b) Experiencia: (Máximo 20 puntos)

- Se valorará con 0,10 puntos por cada mes de servicio completo en puestos similares en cualquier administración pública.

- Se valorará con 0,05 puntos por cada mes de servicio completo prestado en puestos similares en el sector privado.

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación en el apartado "experiencia" del concurso y, de mantenerse, se llevará a cabo el desempate mediante sorteo público.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de concurso.

7. Calificación

La nota final del proceso selectivo del concurso-oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$NF = No + Nc$

$Nt = [(A - (E/3)) / P \times 10]$

$Nc = (0,5 \times (Nfo / 20) \times 10) + (0,3 \times (Ne / 20) \times 10)$

Donde:

- P es el número total de preguntas

- NF es la nota final

- Nt es la nota de la fase de oposición (tipo test).

- No es la nota fase oposición.

- Nc es la nota de la fase de concurso.

- Nfo es la nota obtenida por cualquier aspirante en el apartado "a) formación"

- Ne es la nota obtenida por cualquier aspirante en el apartado "b) experiencia"

- A. Aciertos obtenidos.

- E. Errores cometidos.

La nota de la fase de concurso representará el 40% de la nota final.

8.- Relación de personas aprobadas, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación el tabón de anuncios electrónicos de este Ayuntamiento y, en la página web municipal (<https://aytotarifal.com>, información pública---Recursos Humanos), precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 30 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Una vez adjudicadas las plazas convocadas se constituirá una bolsa de empleo a la que se incorporarán aquellas personas aspirantes, que no habiendo obtenido plaza, hubieran superado la prueba tipo test con una puntuación superior a 5 puntos para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a "procesos de I.T, "maternidad", "paternidad", "vacaciones", "acumulación de tareas", "programas" y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

9.- Funcionamiento de la bolsa de empleo

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y se creará una bolsa de empleo por cada una de las plazas que se convoquen en las Bases particulares.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento será por: orden de prelación de mayor a menor puntuación, y de forma rotatoria, con un periodo mínimo de 1 mes, hasta agotar la bolsa, es decir, hasta que no hayan sido nombrados todos los componentes, éstos no podrán repetir.

Si la contratación/nombramiento del trabajador no supera un mes, conservará su puntuación y su posición en la bolsa a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Si la contratación/nombramiento del trabajador, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo indicado anteriormente en el departamento de capital humano, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de empleo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años y deja sin efecto cualquier otra bolsa relativa a la plaza que se convoque.

La Bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

10.- Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

11.- Protección de datos.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

12.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Nº 161.398

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2025, se ha aprobado la Convocatoria y Bases para la Funcionarización y Promoción Interna de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Paterna de Rivera de una Plaza de Técnico de Cultura, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

A continuación se publican las Bases reguladoras de la Convocatoria:

"BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (DT 2ª TRLEBEP).

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionario/a del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente plaza, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de año 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de marzo de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 49 de 15 de marzo de 2023, y modificada con posterioridad y aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 y 10 de mayo de 2024 respectivamente, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, 108 de fecha 6 de junio de 2024, cuyas características son:

Promoción interna. Grupo: A, Subgrupo: A2, Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Denominación: Técnico de Cultura, Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

La plaza convocada cuya denominación es Técnico de Cultura, se encuadran en el grupo A, subgrupo A2 conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Según determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las plazas se clasifican en la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Descripción del puesto: Realizar tareas de gestión, estudio, informe, administrativas en relación al servicio de Cultura que presta el Ayuntamiento, propuesta de programación y desarrollo de las actividades culturales del municipio de Paterna.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Pertenecer a la plantilla de personal y estar en situación de activo, desde la fecha de entrada en vigor del EBEP de 2007 que es en concreto, el día 13 de mayo de 2007.

- Estar desempeñando funciones propias de personal funcionario en el puesto de trabajo que es objeto de la convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Presentación del anexo I.

- Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título universitario oficial de Grado, Ingeniero técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado universitario, Formación profesional de tercer grado o equivalente, en este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo (DT 2ª TREBEP) de la Entidad Local y tener una antigüedad, de al menos dos años, en el Cuerpo o Escala del Grupo/Subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de las plazas ofertadas.

2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Presidencia del Ayuntamiento, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los datos podrán ser comprobados en cualquier momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del anexo I para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y

elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, así como la composición del Tribunal.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera.

Vocales: Tres, todos ellos funcionarios de carrera.

Secretario-Vocal: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente. La fase de oposición será previa a la de concurso.

Fase de oposición:

Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico elaborado por el Tribunal, éste estará relacionado con las tareas asignadas actualmente al puesto de trabajo.

Esta prueba se evaluará conforme a los siguientes criterios de corrección:

- Conocimientos relacionados con el desempeño de tareas del puesto.

- Claridad de ideas en la exposición.

El Tribunal decidirá si el ejercicio debe ser leído por los aspirantes, en el supuesto de que decida su lectura, ésta comenzará por los opositores cuyo apellido empiece por la letra V, continuando por orden alfabético conforme a lo regulado en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Función Pública.

Para la corrección del ejercicio cada miembro del Tribunal dará una nota entre 0 y 10, conforme a los criterios predefinidos con anterioridad a la corrección, se despreciarán la nota más alta y más baja, sacando una media del resto, esa será la nota de la prueba, en el supuesto de ser inferior a 5, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición, será de 0 a 10 puntos, y se corresponderá con la puntuación obtenida en el supuesto práctico.

Fase de concurso.

1. Los méritos a valorar por el órgano de selección serán los recogidos en estas bases, siempre que hayan sido autobareados por los aspirantes en el anexo II, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El órgano de selección podrá conceder un plazo de hasta cinco días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobareación y la documentación aportada, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la hoja de autobareación, sin que, en ningún caso se admitan nuevos méritos.

3. La puntuación definitiva correspondiente a cada candidato y su orden, serán determinados por el órgano de selección una vez revisada la documentación presentada por cada aspirante, y bareados los méritos alegados conforme a estas bases. En ningún caso se podrá asignar a ningún aspirante mayor puntuación que la consignada en su autobareación (Anexo III).

4. La valoración de los méritos se realizará conforme a los siguientes criterios:

Méritos profesionales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.10 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.05 puntos/mes.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 10 puntos.

Méritos formativos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos

organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala de valoración:
De 5 a 20 horas: 0,10 puntos.
De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
De 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
De 71 a 100 horas: 0,60 puntos.
De 101 a 200 horas: 1,20 puntos.
De 201 horas en adelante: 2 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.
Acreditación de méritos.

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos:

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Un informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

No será necesaria la aportación de dicha documentación cuando se aleguen servicios prestados en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, siempre que se consignen en la instancia y se autobaremen por los interesados. El Ayuntamiento de Paterna de Rivera procederá a la comprobación de los datos correspondientes.

Calificación final:
La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la Fase oposición y la Fase concurso.

OCTAVA. - LISTA PROVISIONAL.

1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes.

2.- Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

NOVENA. - DESEMPATE Y LISTA DEFINITIVA.

1.- Finalizado el plazo de alegaciones en el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más, éste se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el supuesto práctico, si persiste la situación, se resolverá por el candidato que haya acertado más preguntas de reserva, en el supuesto de continuar la situación de igualdad, se realizará un sorteo público en presencia del Secretario del Tribunal para su resolución.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web oficial de la Corporación, en el lugar donde se haya celebrado la última prueba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El Tribunal propondrá a los aspirantes seleccionados, en ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento

DÉCIMA. - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Entidad Local dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Los aspirantes propuestos que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto la Entidad Local requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

UNDÉCIMA. - NOMBRAMIENTO.

1.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de por la Entidad Local. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

2.- El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. En este supuesto la Entidad Local requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

DECIMOSEGUNDA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye al Alcalde la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD
Convocatoria: UNAPLAZADE TÉCNICO DE CULTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

Fecha de convocatoria: __/__/202__	Fecha de Presentación: __/__/202__)
Proceso selectivo: 1 PLAZA DE TÉCNICO DE CULTURA (PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN)	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de Nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
correo electrónico:	Teléfono:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

- Autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En Paterna de Rivera, a dede 2025.

Fdo: _____

Presidencia del Ayuntamiento de Paterna de Rivera
ANEXO II. - HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./Dña..... con D.N.I. n.º....., y lugar a efecto de notificaciones.....de la localidad....., Provincia.....de C.P.....y teléfono.....a efectos del procedimiento convocado para el proceso selectivo de una plaza de TÉCNICO DE CULTURA (proceso de funcionarización) en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, y conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 10 puntos).

Por servicios prestados en Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado 0,10 puntos/mes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,05 puntos/mes.

ADMINISTRACIÓN PRIVADA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES:.....
CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO. (máx. 5 puntos).
Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.
Escala de valoración:

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 20 a 40 horas		x 0,10	
Cursos de 41 a 70 horas		x 0,20	
Cursos de 71 a 100 horas		x 0,40	
Cursos de 101 a 200 horas		x 1	
Cursos de más de 201 horas		x 2	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS:
PUNTUACIÓN TOTAL: M. PROFESIONALES + M. FORMATIVOS =
Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, original o copia debidamente compulsada, que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en el que han sido citados en la presente hoja de autobaremación.
En Paterna de Rivera a, de de 2025
FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA
ANEXO III TEMARIO PLAZA DE TÉCNICO CULTURA

- Tema 1.- La contratación administrativa. Clases, procedimientos y formas.
Tema 2.- La gestión del Patrimonio Cultural.
Tema 3.- La regulación de los derechos de autor.
Tema 4.- Conceptos de Cultura, política cultural, gestión cultural.
Tema 5.- Aplicación al municipio de los Convenios Provinciales de Cooperación Cultural.
Tema 6.- Planificación de proyectos culturales.
Tema 7.- Técnicas para la gestión de actividades culturales, teorías y metodologías.
Tema 8.- Agentes dinamizadores de la cultura en el ámbito local.
Tema 9.- Origen y evolución de la animación sociocultural.
Tema 10.- Los equipamientos culturales. La gestión de los espacios de la cultura.
Tema 11.- Gerencia cultural y administración.
Tema 12.- Elaboración de presupuesto.
Tema 13.- Financiación de la cultura. Mecenazgo y patrocinio.
Tema 14.- Los planes de mejora de los servicios culturales. La medición de la satisfacción de los usuarios en los servicios culturales. Los hábitos culturales.
Tema 15.- Las Cartas de servicio. Gestión cultural y participación ciudadana.
Tema 16.- La Red como instrumento de participación del medio rural.
Tema 17.- Cultura y territorio en el ámbito de la gestión cultural.
Tema 18.- La integración de la gestión cultural con otros ámbitos de los servicios públicos.
Tema 19.- El consumo cultural.
Tema 20.- El Patrimonio histórico. La didáctica y la difusión del patrimonio.
Tema 21.- El patrimonio natural. La didáctica y la difusión del patrimonio.
Tema 22.- Las tradiciones y la identidad cultural local.
Tema 23.- Las nuevas tendencias culturales.
Tema 24.- Salas de cine. Programación y recursos económicos. Asistencia del público: creación de nuevos espectadores.
Tema 25.- Salas de teatro. Programación y recursos económicos. Asistencia del público: creación de nuevos espectadores.
Tema 26.- Salas de conciertos. Programación y recursos económicos. Asistencia del público: creación de nuevos espectadores.
Tema 27.- La literatura en el marco de la programación cultural. Animación a la lectura.
Tema 28.- De la multiculturalidad a la interculturalidad.
Tema 29.- La difusión en el ámbito expositivo. Diseño y montaje de exposiciones. Promoción del proyecto expositivo.
Tema 30.- Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Conceptos generales sobre la igualdad de género.

Tema 31.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho de protección frente a los riesgos laborales. Principio de la acción preventiva.”
Lo que se hace público para general conocimiento.
En Paterna de Rivera, a 27 de octubre de 2025. EL SECRETARIO-INTERVENTOREN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL. Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 170.571

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE VARIAS PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2025-6563, de 27 de octubre, en el que se resuelve lo siguiente:

“(…) En virtud del proceso para la selección de varias plazas previstas en régimen de Personal Laboral Fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2022 (y anuncios de rectificación de errores, publicados en el B.O.P. de Cádiz núm. 239, de 16 de diciembre de 2022, y en el B.O.P. de Cádiz núm. 241, de 20 de diciembre de 2022), conforme a la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, se acuerdan por los correspondientes Tribunales calificadoros las propuestas de contratación, elevándose a esta Alcaldía-Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, vistas las propuestas de los distintos Tribunales calificadoros de las correspondientes pruebas selectivas en las diferentes plazas, y resueltos los recursos presentados, una vez se ha acreditado por los opositores propuestos que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Resolver la contratación, como personal laboral fijo, a tiempo completo, en las plazas de CONDUCTOR/A DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2, obtenidas por el sistema de concurso, a favor de:

- PEREZ VELAZQUEZ, EVARISTO RAFAEL, con DNI ***;
- MARTINEZ CAMACHO, BLAS, con DNI ***;
- LOPEZ GARCIA, JOSE ANTONIO, con DNI ***;
- PEÑA IZQUIERDO, ANTONIO JOSE, con DNI ***;
- PUYANA GUTIERREZ, DAMIAN, con DNI ***;
- VIRELLA BERNAL, JOSE MANUEL, con DNI ***;
- VIGO REYES, ANTONIO, con DNI ***;
- VIGO REYES, ISMAEL, con DNI ***;
- SOSA ALVAREZ, ROSARIO, con DNI ***;
- GARCIA CARRASCAL, ANABEL MARIA, con DNI ***;
- BELTRÁN RAMOS, MERCEDES, con DNI ***.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://aytorota.sedelectronica.es]. (…)

Lo que se hace público, para general conocimiento.

28 del octubre de 2025. LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo.: MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN.

Nº 170.575

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1676, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

Considerando las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Superior, en régimen de funcionario de carrera, por el Turno Libre y mediante el sistema de Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, por Decreto de Alcaldía n.º 1032, de fecha 24 de junio de 2025, y publicadas en el BOP de Cádiz n.º 128, de fecha 8 de julio de 2025, en el BOJA n.º 158, de fecha 19 de agosto de 2025, y en el BOE n.º 226, de fecha 19 de septiembre de 2025.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 10 de septiembre de 2025.

Visto el informe del Jefe del Departamento de Personal, de fecha 27 de octubre de 2025, referente a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para la plaza citada con anterioridad.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALLELY VERDIER, LAURA	***5393**
2	ARAUJO MÉNDEZ, RUBÉN	***8323**
3	BELTRÁN TOLEDO, MARÍA	***5485**
4	BURGAL VENTURA, MARÍA DEL MAR	***4935**
5	FERNÁNDEZ ARDANAZ, MARIO HELIO	***6450**
6	FERNÁNDEZ ÁVILA, JOSÉ ANTONIO	***5659**
7	INFANTES MARTÍNEZ, ANTONIA MARÍA	***2179**
8	JIMÉNEZ LILLO, VIRGINIA	***2438**
9	MARISCAL VINAGRE, JUAN ANTONIO	***3096**
10	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARIANO	***8983**
11	MONROY VAQUERA, DOLORES	***8838**
12	ROMÁN MONZÓ, DOLORES	***8793**
13	RUBIO VÁZQUEZ, JOSÉ MIGUEL	***3224**
14	SANTOS DÍAZ, PILAR	***9573**
15	SOLER SERVÁN, FRANCISCO ANTONIO	***8059**
16	SUÁREZ ROVIRA, JESÚS	***1219**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
1	BARRAL PÉREZ, MIGUEL	***2262**	4
2	LOUSAME GUTIÉRREZ, LUCÍA	***8579**	5

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN			
1	NO PRESENTA SOLICITUD EN MODELO OFICIAL		
2	FALTA D.N.I.		
3	FALTA TITULACIÓN		
4	NO MANIFIESTA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD		
5	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO		

Segundo.- Publicar el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección: <https://www.losbarrios.es>).

Tercero.- A partir del día siguiente de la publicación de estos listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cuarto: Comunicar la presente resolución al Departamento de Personal. Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones. Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a la fecha de la firma electrónica.

29 de octubre de 2025. EL ALCALDE, Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 170.713

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

29/10/2025. La alcaldesa. Fdo.: MARÍA ISABEL MORENO FERNÁNDEZ.

Firmado.

Nº 170.800

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025, particular 2, adoptó el siguiente acuerdo:

“SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES, FUNDACIONES O SOCIEDADES.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía:

En relación con la competencia para determinar el reparto de representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de entes, fundaciones o sociedades en los que el Ayuntamiento es partícipe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta presentada por la Portavoz del Grupo Municipal La Confluencia, Doña Violeta Márquez Ruiz, esta Alcaldía Presidencia propone adoptar acuerdo de designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de las siguientes entidades: COMUJESA, CIRJESA, MERCAJEREZ, EMUVIJESA, EMEMSA Y FUNDARTE.

Así mismo, a la vista de escrito del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se designa nuevo representante municipal en la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz.

Por todo ello, SE PROPONE:

PRIMERO: Designar como representante municipal a Doña Violeta Márquez Ruiz, en lugar de Don Raúl Ruiz-Berdejo García, de la Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), cuya composición resulta ser la siguiente:

Presidenta nata: Dª Mª José García-Pelayo Jurado.

8 Vocales:

4 por Grupo Municipal Popular:

- D. Jaime Espinar Villar
- Dª Susana Sánchez Toro
- Dª Yessika Andreina Quintero Palma
- Dª María del Carmen Pina Lorente

2 por Grupo Municipal Socialista:

- D. José Antonio Díaz Hernández
- Dª Mª del Carmen Collado Jiménez

1 por Grupo Municipal Vox:

- D. Francisco Ignacio Soto Peña

1 por Grupo Municipal La Confluencia:

- Dª Violeta Márquez Ruiz

SEGUNDO: Designar como representante municipal a Doña Violeta Márquez Ruiz, en lugar de Don Raúl Ruiz-Berdejo García, del Circuito de Jerez, S.A. (CIRJESA), cuya composición resulta ser la siguiente:

Presidenta nata: Dª Mª José García-Pelayo Jurado.

7 Vocales:

4 por Grupo Municipal Popular:

- D. Agustín Muñoz Martín
- D. Antonio Real Granados
- D. Félix Moreno Jiménez
- D. Tomás Pablo Sampalo Torres

1 por Grupo Municipal Socialista:

- D. Jesús Alba Guerra

1 por Grupo Municipal Vox:

- D. Antonio Fernández Campos

1 por Grupo Municipal La Confluencia:

- Dª Violeta Márquez Ruiz

TERCERO: Designar como representante municipal a Doña Violeta Márquez Ruiz, en lugar de Don Raúl Ruiz-Berdejo García, de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A.(MERCAJEREZ), cuya composición resulta ser la siguiente:

Presidenta nata: Dª Mª José García-Pelayo Jurado.

10 Vocales, 5 elegidos a propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

3 por Grupo Municipal Popular:

- Dª Manuela García Jarillo
- Dª Belén de la Cuadra Guerrero
- D. Francisco José Delgado Aguilera

1 por Grupo Municipal Socialista:

- D. Gabriel Fabregat Barragán

1 por Grupo Municipal La Confluencia:

- Dª Violeta Márquez Ruiz

CUARTO: Designar como representante municipal a Doña María Teresa Chamizo Román en lugar de Doña Ángeles González Eslava, de la empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA) cuya composición resulta ser la siguiente:

Presidenta nata: Dª Mª José García-Pelayo Jurado.

8 Vocales:

4 por Grupo Municipal Popular:

- D. Agustín Muñoz Martín
- Dª Susana Sánchez Toro
- Dª Yessika Andreina Quintero Palma
- Dª Belén de la Cuadra Guerrero

2 por Grupo Municipal Socialista:

- Dª Mª del Carmen Collado Jiménez
- Dª Ana Hérica Ramos Campos

1 por Grupo Municipal Vox:

- D. Francisco Ignacio Soto Peña

1 por Grupo Municipal La Confluencia:

- Dª María Teresa Chamizo Román

QUINTO: Designar como representante municipal a Doña María Teresa Chamizo Román en lugar de Doña Ángeles González Eslava, de la empresa Municipal Explotaciones de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA), cuya composición resulta ser la siguiente:

Presidenta nata: Dª Mª José García-Pelayo Jurado.

8 Consejeros:

4 por Grupo Municipal Popular:

- D. Jaime Espinar Villar
- D. Antonio Real Granado
- D. Francisco José Delgado Aguilera

- D^a Susana Sánchez Toro
3 por Grupo Municipal Socialista:

- D. Jesús Alba Guerra
- D. Dionisio Díaz Fernández
- D. José Antonio Díaz Hernández
1 por Grupo Municipal La Confluencia:

- D^a María Teresa Chamizo Román
SEXTO: Designar como representante municipal a Doña María Teresa Chamizo Román en lugar de Doña Ángeles González Eslava, de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez (FUNDARTE), cuya composición resulta ser la siguiente:

Presidenta nata: D^a M^a José García-Pelayo Jurado.
Vicepresidente: D. Francisco Zurita Martín.
6 Patronos:
3 por Grupo Municipal Popular:

- D. Jaime Espinar Villar
- D. Antonio Real Granado
- D^a Manuela García Jarillo
2 por Grupo Municipal Socialista:

- D. José Antonio Díaz Hernández
- D^a Irene Canca Arévalo
1 por Grupo Municipal La Confluencia:

- D^a María Teresa Chamizo Román
SÉPTIMO: Designar como representante municipal a Don Francisco Delgado Aguilera, en lugar de Don Jaime Espinar Villar, de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, cuya composición resulta ser la siguiente:

JUNTA GENERAL
1 Vocal nata: D^a M^a José García-Pelayo Jurado.
7 Vocales:
4 Grupo Municipal Popular

- D^a Susana Sánchez Toro
- D. Agustín Muñoz Martín
- D. Francisco Delgado Aguilera
- D. Antonio Real Granado
2 Grupo Municipal Socialista

- D^a Laura Álvarez Cabrera
- D^a M^a del Carmen Collado Jiménez
1 Grupo Municipal Vox

- D. Antonio Fernández Campos.
JUNTA DE GOBIERNO
D^a M^a José García-Pelayo Jurado.
OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta del mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

27/10/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. La Oficial Mayor, Cecilia García González. Firmado.

Nº 172.054

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito de transferencia de crédito nº 08/2025 del presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, previo anuncio en el B. O. P., por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado y se publicará nuevamente en el B.O.P.

En Vejer de la Frontera. 4/11/25. ELALCALDE, Antonio González Mellado. Firmado.

Nº 174.750

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

(Expte. 1124/2025)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 02/10/2025, de la rectificación de error del expediente de modificación de créditos nº 24/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante baja en otras aplicaciones se hace público el siguiente acuerdo:

Aprobar la rectificación de error del expediente de modificación de créditos nº 24/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, quedando como sigue :

DONDE DICE:			
Nuevos ingresos			
Concepto		Descripción	Importe
39700		CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	129.982,45 EUROS
		TOTAL	129.982,45 EUROS
Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos			
Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
170	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTIN	20.980,68 EUROS
		TOTAL	20.980,68 EUROS

DEBE DECIR:			
Nuevos ingresos			
Concepto		Descripción	Importe
39700		CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	129.982,45 EUROS
		TOTAL	129.982,45 EUROS
Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos			
Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
170	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTIN	2.860,68 EUROS
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADM GENERAL	18.120 EUROS
		TOTAL	20.980,68 EUROS

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Nº 176.990

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
330	609	DIRECCIÓN DE OBRA CREACIÓN DE P. TEM. EN MIR. DE LA CORACHA	9.550,18 EUROS
		TOTAL	9.550,18 EUROS
Bajas o Anulaciones en Concepto de GASTOS			
Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
151	227.06	REDACCIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIO CÁLCULO APARCAMIENTO	9.550,18 EUROS
		TOTAL	9.550,18 EUROS

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer

directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Nº 177.003

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
EDICTO

Con fecha 25 de septiembre de 2025 el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 47/2025 SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN. RESIDENCIA DE ANCIANOS, del Presupuesto en vigor de este Ayuntamiento.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 127, de 3 de julio de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Baja por Anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS QUE AUMENTAN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
2316 21300	Residencia. Reparaciones de Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	Necesidad de restituir el saldo inicial	3.000,00
2316 22100	Residencia. Energía Eléctrica	Necesidad de restituir el saldo inicial	10.000,00
2316 22103	Residencia. Combustibles y Carburantes	Necesidad de restituir el saldo inicial	7.000,00
2316 22105	Residencia. Productos Alimenticios	Necesidad de restituir el saldo inicial	10.000,00

FINANCIACIÓN

Con Baja por Anulación en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2316 61901	Residencia. Obra Sala de Espera	30.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE. LAALCALDESA, Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 177.233

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2026; dicho expediente (EXP: 9490/2025) estará de manifiesto al público en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del Término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no existir reclamación alguna sobre el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Nº 177.387

VARIOS

EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS S.L.
CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. HACE SABER:

Que por la Junta General de Caepionis, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, se adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Visto que por acuerdo de la Junta General celebrada el pasado día 30 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del personal laboral de la Empresa Municipal Caepionis y que se adjunta a la presente propuesta con los siguientes documentos:

Relación de Puestos de Trabajo compuesta por:

Claves utilizadas.

VPT.

Memoria.

Fichas

SEGUNDO.- Aprobar la VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

TERCERO.- Se proceda a notificar a cada uno de los empleados públicos el acuerdo aprobado por la Junta General.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz otorgando un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES para presentar alegaciones y reclamaciones a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de alegaciones se elevará a la Junta General para su aprobación definitiva.

SEXTO.- Facultar al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad para la adopción de cuantos acuerdos resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.”

Una vez finalizado el plazo para presentar recurso al acuerdo de aprobación inicial y de conformidad con lo indicado en el acuerdo de la Junta de 30 de abril de 2025 (se estableció otorgar un trámite de alegaciones de 30 días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOP de Cádiz), se comunica que no se han presentado reclamaciones y alegaciones a la Relación de Puestos de Trabajo publicada.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se ordenan los puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos. La Relación de Puestos de Trabajo es pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos, y no a la Plantilla Presupuestaria, que se limita a asumir en lo económico la organización previamente fijada por dicha Relación.

Considerando, tal y como se acordó en la Junta General de 30 de abril de 2025, que la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde a la Junta, se propone a la JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del personal laboral de la Empresa Municipal Caepionis y que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo y que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos.

Relación de Puestos de Trabajo compuesta por:

- Claves utilizadas.
- Organigrama
- VPT.
- Memoria.
- Fichas

Asimismo, forma parte del expediente el Acta de la Mesa Negociadora acordando su aplicación y el Informe emitido por la Gerente de la Empresa.

SEGUNDO.- Aprobar la VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Chipiona y tablón físico de la Empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Se acuerda igualmente que la Relación y Valoración de Puestos de trabajo al ser un documento vivo que debe adaptarse a las necesidades de recursos humanos de esta Empresa para la mejora de la prestación de los servicios, deberá ser actualizada anualmente, si así fuera oportuno, junto con la aprobación de la Plantilla de personal y Presupuestos.

QUINTO.- Facultar al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad para la adopción de cuantos acuerdos resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Chipiona a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco. El Sr. Alcalde-Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 167.664

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto

laboral temporal, de Operador/a de 2ª ETAP Cuartillos Grupo IV, y las bases de concurso de méritos correspondiente al mismo que resultan del siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.
- Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el

plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.

h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG (<https://sede.cazg.es/Ciudadania/>), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.
- Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (www.cazg.es/ofertas.cfm), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documentalmente o aquellos méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.
- Demanda de empleo en vigor.

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.

- Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
- Contratos.
- Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:

- Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.
- Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.
- La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, que se nombrará por Resolución de Presidencia, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario /a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 23º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1
SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA	
Categoría Profesional	Especialidad	GP			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF		
DOMICILIO			Nº	PISO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD			
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

_____, a _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

ANEXO 2
FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1	PUESTO AL QUE ASPIRA			
	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA
2	DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF

MÉRITOS PARA VALORAR				
TITULACIONES ACADÉMICAS				
1-A	Denominación del título	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.1-A)				
CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)				
2-A	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-A)				
CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)				
2-B	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-B)				
CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)				
2-C	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-C)				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)				
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP	Meses	Total	Comisión
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)				
ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
4-B	Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)				
TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS				

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.
	En _____ a _____ de _____ de 2025
	EL/LA SOLICITANTE
	Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS
RELACIÓN Nº 1
Grupo Profesional: IV

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)			(7)	TITULACIÓN REQUERIDA
			(4)	(5)	(6)		
01/2025	Oficial 2ª Grupo IV	Operador 2ª ETAP Cuartillos	1		1		Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.

(1) CATEGORÍA PROFESIONAL (2) ESPECIALIDAD (3) PLAZAS CONVOCADAS
(4) GENERAL (5) RESERVA DISCAP (6) TOTAL (7) FORMACIÓN ESPECÍFICA
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
01/2025	Oficial 2ª Grupo IV	Operador de Planta de Tratamiento

El puesto al que está destinado el Oficial 2º Operador de Planta de Tratamiento. Los operarios de ETAP, son los trabajadores que, con formación en oficios, se han especializado con el tiempo, en tareas propias de una planta de proceso de agua potable en la que se combinan las operaciones de mantenimiento de equipos e infraestructuras con el accionamiento de los mismos para el trasiego de agua y de reactivos en las diferentes partes del proceso. Por las circunstancias en que se desenvuelven, en un sistema a turnos, los trabajadores de ETAP disponen de cierta autonomía que, exige habitualmente alguna iniciativa, quedando su responsabilidad limitada por una supervisión directa o indirecta y no sistemática por parte del Encargado del centro. Las funciones propias de estos trabajadores se distribuyen del siguiente modo:
· Colaborar en el desarrollo del ámbito de actuación de la ETAP prestando soporte y responsabilidad acorde a su especialidad con dedicación a labores auxiliares de construcción, reparación y mantenimiento de elementos constructivos vinculados a infraestructuras de abastecimiento.

- Informar al superior jerárquico de las actividades realizadas en el transcurso de la jornada, así como de las herramientas necesarias para llevarlas a cabo.
- Realizar aquellas otras tareas afines en el lugar y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.
- En cuanto a las actividades que realizan:
 - Auxiliar a los superiores en los trabajos de su especialidad para el funcionamiento del ámbito.
 - Recepcionar el suministro de productos químicos, verificando el albarán y tomando muestras, en su caso para el control de calidad; así como el seguimiento del stock.
 - Manipular los productos químicos, incluyendo la preparación, en su caso de cubas de dilución, para su correcta dosificación.
 - Realizar la toma de muestras de agua de proceso y fangos para la determinación de parámetros de estado, así como registrar de los valores obtenidos según protocolo e informar de las posibles desviaciones.
 - Llevar a cabo el accionamiento y operación de los equipos electromecánicos, regulando velocidad, ordenando paro y marcha según la etapa o fase del proceso y en virtud de las analíticas, regulando con valvulería, bombas y todo tipo de equipos implicados en el control del flujo.
 - Participar en el control, seguimiento y registro del estado aparente del agua por la observación visual en cada fase de tratamiento, así como del caudal, parámetros de calidad en cada etapa del proceso, niveles, presiones o purgas ya sea desde monitores o desde la pantalla de cada equipo.
 - Efectuar el registro periódico de incidencias y parámetros de proceso en fichas, programas informáticos, hojas de cálculo o bases de datos preparadas para ello.
 - Colaborar en la ejecución de todo tipo de trabajos sencillos de mantenimiento para conservar el buen estado de las dependencias en las que preste servicio, del material y herramientas de trabajo (limpieza de arquetas, repintado, reparación de elementos eléctricos, engrases y otras).
 - Apoyar en el montaje de estructuras o instalaciones cuando sea requerido por motivos del servicio.
 - Vigilar el acceso del personal externo a las instalaciones, así como registrar las comunicaciones externas y dar traslado al superior jerárquico.
 - Regular los reactivos según los caudales, así como realizar el tratamiento de productos químicos y las válvulas.
 - Velar por un uso, cuidado y mantenimiento correctos del material y los equipos utilizados en el ejercicio de sus funciones, planificando y organizando los trabajos de su ámbito de responsabilidad teniendo en cuenta los aspectos preventivos necesarios y revisando periódicamente que el trabajo se hace en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.
 - Colaborar en la realización de todos aquellos otros trabajos de oficios de manera transversal con cualquiera de las brigadas a fin de impulsar y finalizar los trabajos a tiempo.
 - Implantación del Plan de Seguridad y Salud y figura alternativa al Recurso Preventivo.
- Todos los operarios de ETAP, trabajan a turno en el que desempeñan sus funciones en jornadas de mañana, tarde, noche o retén matinal, para atención a bajas por descanso o enfermedad. Los turnos se regulan anualmente según cuadrantes.
- Su ascendencia jerárquica es la del Encargado de planta, que a su vez recibe órdenes y procedimientos, de los técnicos competentes en las diferentes especialidades del servicio.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

TITULACIONES ACADÉMICAS			MÁXIMO 10PTOS.	
1	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título	
2	FORMACIÓN		MÁXIMO 25PTOS.	
	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora.	20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.	
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora	5
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)		MÁXIMO 50PTOS.	
	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción	50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55puntos por mes o fracción	
	C	En empresas públicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción	
4	ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)		MÁXIMO 15PTOS.	
	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción	15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción	

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº EXPTÉ.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES							
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				S. Base	Ant.		Destino	Esp “A”	E. Dedic	Esp. D	Turno
01- 2025	ETAP Cuartillos	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	8.198,52€		3.549,34 €	7.717,68 €	2.303,16 €			2.306,07 €

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.
*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:	
D/Dña. ,	Presidente
D/Dña. ,	Vocal 1º
D/Dña. ,	Vocal 2º
D/Dña. ,	Vocal 3º
D/Dña. ,	Vocal 4º

SUPLENTE:	
D/Dña. ,	Presidente
D/Dña. ,	Vocal 1º
D/Dña. ,	Vocal 2º
D/Dña. ,	Vocal 3º
D/Dña. ,	Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	
D/Dña.	

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.:
Andrés Díaz Rodríguez. PÚBLIQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. **Nº 171.049**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto laboral temporal, de Operador/a de 2ª ETAP El Montañés Grupo IV, y las bases de concurso de méritos correspondiente al mismo que resultan del siguiente tenor literal:
“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.
- g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.
- h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG (<https://sede.cazg.es/Ciudadania/>), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
 - Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.
 - Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (www.cazg.es/ofertas.cfm), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documentalmente o aquellos méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.
 - Demanda de empleo en vigor.
- Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.
- Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
 - Contratos.
 - Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.
- b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.
- c) La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, que se nombrará por Resolución de Presidencia, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario/a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 2º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA	
Categoría Profesional	Especialidad	GP			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF		
DOMICILIO			Nº	PISO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD			
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

_____, a _____ de _____ de 2025
EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
ANEXO 2
FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1	PUESTO AL QUE ASPIRA				
CATEGORÍA PROFESIONAL		ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA	
2	DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	
MÉRITOS PARA VALORAR					
TITULACIONES ACADÉMICAS					
1-A	Denominación del título	Total	Comisión		
SUBTOTAL (3.1-A)					
CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)					
2-A	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.2-A)					
CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)					
2-B	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.2-B)					
CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)					
3	2-C	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-C)					
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)					
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión	
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP	Meses	Total	Comisión	
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado	Meses	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)					
ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión	
4-B	Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas	Meses	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)					
TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS					

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.				
	En _____ a _____ de _____ de 2025				
	EL/LA SOLICITANTE				
	Fdo: _____				

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS
RELACIÓN Nº 1
Grupo Profesional: IV

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)			(7)	TITULACIÓN REQUERIDA
			(4)	(5)	(6)		
02/2025	Oficial 2ª Grupo IV	Operador 2º ETAP Montañés	1		1		Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.

(1) CATEGORÍA PROFESIONAL (2) ESPECIALIDAD (3) PLAZAS CONVOCADAS
(4) GENERAL (5) RESERVA DISCAP (6) TOTAL (7) FORMACIÓN ESPECÍFICA
DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
02/2025	Oficial 2º Grupo IV	Operador de Planta de Tratamiento

El puesto al que está destinado el Oficial 2º Operador de Planta de Tratamiento. Los operarios de ETAP, son los trabajadores que, con formación en oficios, se han especializado con el tiempo, en tareas propias de una planta de proceso de agua potable en la que se combinan las operaciones de mantenimiento de equipos e infraestructuras con el accionamiento de los mismos para el trasiego de agua y de reactivos en las diferentes partes del proceso. Por las circunstancias en que se desenvuelven, en un sistema a turnos, los trabajadores de ETAP disponen de cierta autonomía que, exige habitualmente alguna iniciativa, quedando su responsabilidad limitada por una supervisión directa o indirecta y no sistemática por parte del Encargado del centro. Las funciones propias de estos trabajadores se distribuyen del siguiente modo:

- Colaborar en el desarrollo del ámbito de actuación de la Etap prestando soporte y responsabilidad acorde a su especialidad con dedicación a labores auxiliares de construcción, reparación y mantenimiento de elementos constructivos vinculados a infraestructuras de abastecimiento.
- Informar al superior jerárquico de las actividades realizadas en el transcurso de la jornada, así como de las herramientas necesarias para llevarlas a cabo.
- Realizar aquellas otras tareas afines en el lugar y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo. En cuanto a sus actividades:
- Auxiliar a los superiores en los trabajos de su especialidad para el funcionamiento del ámbito.
- Recepcionar el suministro de productos químicos, verificando el albarán y tomando muestras, en su caso para el control de calidad; así como el seguimiento del stock.
- Manipular los productos químicos, incluyendo la preparación, en su caso de cubas de dilución, para su correcta dosificación.
- Realizar la toma de muestras de agua de proceso y fangos para la determinación de parámetros de estado, así como registrar de los valores obtenidos según protocolo e informar de las posibles desviaciones.
- Llevar a cabo el accionamiento y operación de los equipos electromecánicos, regulando velocidad, ordenando paro y marcha según la etapa o fase del proceso y en virtud de las analíticas, regulando con valvulería, bombas y todo tipo de equipos implicados en el control del flujo.
- Participar en el control, seguimiento y registro del estado aparente del agua por la observación visual en cada fase de tratamiento, así como del caudal, parámetros de calidad en cada etapa del proceso, niveles, presiones o purgas ya sea desde monitores o desde la pantalla de cada equipo.
- Efectuar el registro periódico de incidencias y parámetros de proceso en fichas, programas informáticos, hojas de cálculo o bases de datos preparadas para ello.
- Colaborar en la ejecución de todo tipo de trabajos sencillos de mantenimiento para conservar el buen estado de las dependencias en las que preste servicio, del material y herramientas de trabajo (limpieza de arquetas, repintado, reparación de elementos eléctricos, engrases y otras).
- Apoyar en el montaje de estructuras o instalaciones cuando sea requerido por motivos del servicio.
- Vigilar el acceso del personal externo a las instalaciones, así como registrar las comunicaciones externas y dar traslado al superior jerárquico.
- Regular los reactivos según los caudales, así como realizar el tratamiento de productos químicos y las válvulas.
- Velar por un uso, cuidado y mantenimiento correctos del material y los equipos utilizados en el ejercicio de sus funciones, planificando y organizando los trabajos de su ámbito de responsabilidad teniendo en cuenta los aspectos preventivos necesarios y revisando periódicamente que el trabajo se hace en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.
- Colaborar en la realización de todos aquellos otros trabajos de oficios de manera transversal con cualquiera de las brigadas a fin de impulsar y finalizar los trabajos a tiempo.
- Implantación del Plan de Seguridad y Salud y figura alternativa al Recurso Preventivo.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

1	TITULACIONES ACADÉMICAS		MÁXIMO 10PTOS.	
	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título	
2	FORMACIÓN		MÁXIMO 25PTOS.	
	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora.	20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.	
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora	5

3	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)		MÁXIMO 50 PTOS.	
	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción	50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55 puntos por mes o fracción	
	C	En empresas públicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción	
4	ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)		MÁXIMO 15 PTOS.	
	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción	15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción	

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº EXPTE.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES							
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				S. Base	Ant.		Destino	Esp “A”	E. Dedic	Esp. D	Turno
02-2025	ETAP “El Montañés”	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	8.198,52€		3.549,34 €	7.717,68 €	2.303,16 €			2.306,07 €

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.
*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º

SUPLENTE:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	
D./Dña.	

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. Nº 171.052

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto laboral temporal, de Operador/a de 2º ETAP Paterna Grupo IV, y las bases de concurso de méritos correspondiente al mismo que resultan del siguiente tenor literal:
BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tabloneros de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir

eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.
- g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.
- h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG (<https://sede.cazg.es/Ciudadania/>), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.
- Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (www.cazg.es/ofertas.cfm), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documental o aquellos méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.
- Demanda de empleo en vigor.

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.

- Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
- Contratos.
- Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir

mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.
- b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.
- c) La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario /a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituya.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 23º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documental o en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un

día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA
Categoría Profesional	Especialidad	GP		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	
DOMICILIO			Nº	PISO
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

_____, a _____ de _____ de 2025
EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

ANEXO 2

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1	PUESTO AL QUE ASPIRA		
CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA

2 DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	
MÉRITOS PARA VALORAR				
TITULACIONES ACADÉMICAS				
1-A	Denominación del título	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.1-A)				
CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)				
2-A	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-A)				
CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)				
2-B	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-B)				
CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)				
3	2-C	Denominación del curso	Horas	Total
				Comisión
SUBTOTAL (3.2-C)				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)				
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP	Meses	Total	Comisión
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)				
ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
4-B	Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)				
TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS				

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.	
	En _____ a _____ de _____ de 2025	
	EL/LA SOLICITANTE	
	Fdo: _____	

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS
RELACIÓN Nº 1
Grupo Profesional: IV

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)			(7)	TITULACIÓN REQUERIDA
			(4)	(5)	(6)		
03/2025	Oficial 2ª Grupo IV	Operador 2ª ETAP Paterna	1		1		Título Graduado Escolar. Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.

(1) CATEGORÍA PROFESIONAL (2) ESPECIALIDAD (3) PLAZAS CONVOCADAS
(4) GENERAL (5) RESERVA DISCAP (6) TOTAL (7) FORMACIÓN ESPECÍFICA
DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
03/2025	Oficial 2ª Grupo IV	Operador de Planta de Tratamiento

El puesto al que está destinado el Oficial 2º Operador de Planta de Tratamiento. Los operarios de ETAP, son los trabajadores que, con formación en oficios, se han especializado con el tiempo, en tareas propias de una planta de proceso de agua potable en la que se combinan las operaciones de mantenimiento de equipos e infraestructuras con el accionamiento de los mismos para el trasiego de agua y de reactivos en las diferentes partes del proceso. Por las circunstancias en que se desenvuelven, en un sistema a turnos, los trabajadores de ETAP disponen de cierta autonomía que, exige habitualmente alguna iniciativa, quedando su responsabilidad limitada por una supervisión directa o indirecta y no sistemática por parte del Encargado del centro.

Las funciones propias de estos trabajadores se distribuyen del siguiente modo:

- Colaborar en el desarrollo del ámbito de actuación de la EBAP prestando soporte con dedicación a labores auxiliares de construcción, reparación y mantenimiento de elementos constructivos vinculados a infraestructuras de abastecimiento.
- Informar al superior jerárquico de las actividades realizadas en el transcurso de la jornada, así como de los suministros y herramientas necesarias para llevarlas a cabo.
- Realizar aquellas otras tareas afines en el lugar y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

En cuanto a las actividades que realizan:

- Auxiliar a los superiores en los trabajos de su especialidad para el funcionamiento del ámbito.
- Recepcionar el suministro de productos químicos, verificando el albarán y tomando muestras, en su caso para el control de calidad; así como el seguimiento del stock.
- Manipular los productos químicos, incluyendo la preparación, en su caso de cubas de dilución, para su correcta dosificación.
- Realizar la toma de muestras de agua de proceso y fangos para la determinación de parámetros de estado, así como registrar de los valores obtenidos según protocolo e informar de las posibles desviaciones.
- Llevar a cabo el accionamiento y operación de los equipos electromecánicos, regulando velocidad, ordenando paro y marcha según la etapa o fase del proceso y en virtud de las analíticas, regulando con valvulería, bombas y todo tipo de equipos implicados en el control del flujo.
- Participar en el control, seguimiento y registro del estado aparente del agua por la observación visual en cada fase de tratamiento, así como del caudal, parámetros de calidad en cada etapa del proceso, niveles, presiones o purgas ya sea desde monitores o desde la pantalla de cada equipo.
- Efectuar el registro periódico de incidencias y parámetros de proceso en fichas, programas informáticos, hojas de cálculo o bases de datos preparadas para ello.
- Colaborar en la ejecución de todo tipo de trabajos sencillos de mantenimiento para conservar el buen estado de las dependencias en las que preste servicio, del material y herramientas de trabajo (limpieza de arquetas, repintado, reparación de elementos eléctricos, engrases y otras).
- Apoyar en el montaje de estructuras o instalaciones cuando sea requerido por motivos del servicio.
- Vigilar el acceso del personal externo a las instalaciones, así como registrar las comunicaciones externas y dar traslado al superior jerárquico.
- Regular los reactivos según los caudales, así como realizar el tratamiento de productos químicos y las válvulas.
- Velar por un uso, cuidado y mantenimiento correctos del material y los equipos utilizados en el ejercicio de sus funciones, planificando y organizando los trabajos de su ámbito de responsabilidad teniendo en cuenta los aspectos preventivos necesarios y revisando periódicamente que el trabajo se hace en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.

· Colaborar en la realización de todos aquellos otros trabajos de oficios de manera transversal con cualquiera de las brigadas a fin de impulsar y finalizar los trabajos a tiempo.

· Implantar al Plan de Seguridad y Salud y figura alternativa al Recurso Preventivo.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

TITULACIONES ACADÉMICAS			MÁXIMO 10PTOS.	
1	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título	
FORMACIÓN			MÁXIMO 25PTOS.	
2	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora.	20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.	
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora	5
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)			MÁXIMO 50PTOS.	
3	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción	50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55puntos por mes o fracción	
	C	En empresas públicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción	
ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)			MÁXIMO 15PTOS.	
4	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción	15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción	

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº EXPT.E.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES							
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				S. Base	Ant.		Destino	Esp “A”	E. Dedic	Esp. D	Turno
03-2025	ETAP Paterna	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	8.198,52€		3.549,34 €	7.717,68 €	2.303,16 €			2.306,07 €

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.

*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º

SUPLENTE:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	
D./Dña.	

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. **Nº 171.055**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto laboral temporal, de Oficial de 1ª Vigilante Grupo III, y las bases de concurso de méritos correspondiente al mismo que resultan del siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del

Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.
- Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.
- Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.
- Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG (<https://sede.cazg.es/Ciudadania/>), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.
- Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (www.cazg.es/ofertas.cfm), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documentalmente o aquellos méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.
- Demanda de empleo en vigor.

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.

· Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).

· Contratos.

· Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:

- Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.
- Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.
- La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario/a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 23.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA
Categoría Profesional	Especialidad	GP		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	
DOMICILIO			Nº	PISO
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 3. Impreso de auto baremación.
- 4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
- 5. Contratos.
- 6. Vida Laboral Actualizada.
- 7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

_____, a _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
ANEXO 2

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1	PUESTO AL QUE ASPIRA			
CATEGORÍA PROFESIONAL		ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA
2	DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
MÉRITOS PARA VALORAR				
TITULACIONES ACADÉMICAS				
1-A	Denominación del título		Total	Comisión
SUBTOTAL (3.1-A)				
CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)				
2-A	Denominación del curso		Horas	Total
SUBTOTAL (3.2-A)				
CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)				
2-B	Denominación del curso		Horas	Total
SUBTOTAL (3.2-B)				
CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)				
3	2-C	Denominación del curso	Horas	Total
SUBTOTAL (3.2-C)				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)				
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG		Meses	Total
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP		Meses	Total
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado		Meses	Total
SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)				
ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG		Meses	Total
4-B	Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas		Meses	Total
SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)				
TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS				

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.

En _____ a _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS
RELACIÓN Nº 1
Grupo Profesional: III

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)			(7)	TITULACIÓN REQUERIDA
			(4)	(5)	(6)		
04/2025	Oficial 1ª Grupo III	Vigilante de Explotación	1		1		Título de Bachiller, F.P.II, Técnico o equivalentes.

(1) CATEGORÍA PROFESIONAL (2) ESPECIALIDAD (3) PLAZAS CONVOCADAS
(4) GENERAL (5) RESERVA DISCAP (6) TOTAL (7) FORMACIÓN ESPECÍFICA
DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
04/2025	Oficial 1ª Grupo III	Vigilante de Explotación

El puesto al que está destinado el Oficial 1ª Vigilante de Explotación.
Realizar el control y vigilancia de las infraestructuras, dependencias e instalaciones, así como atender la regulación del Sistema con el accionamiento de la valvulería del Sistema en coordinación con el Centro de Control.

- Llevar a cabo tareas vinculadas con las operaciones de distribución de flujos del sistema en alta, así como la coordinación del equipo asignado según la especialización, categoría o capacidades del trabajador.
- Informar al superior jerárquico de las actividades realizadas en el transcurso de la jornada, así como de las herramientas necesarias para llevarlas a cabo.
- Controlar y verificar el buen funcionamiento de instalaciones, materiales, etc. de las dependencias, avisando de las averías o desperfectos si no pueden ser reparados en el momento.
- Realizar aquellas otras tareas afines en el lugar y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.
- Control y vigilancia del correcto estado de conservación y operación del conjunto de infraestructuras ubicadas en la zona que se le tiene asignada.
- Control y vigilancia de actuaciones de terceros en el entorno de las infraestructuras que puedan provocar algún tipo de afección, con especial atención a las que ocupan o afectan al patrimonio.
- Apoyo a la oficina técnica por la interpretación de planos generales de implantación de las infraestructuras y la gestión de las mismas sobre la base cartográfica del Consorcio que mantienen actualizada por su vinculación al patrimonio.
- Seguimiento de obras de construcción y/o reparación de infraestructuras ejecutadas por el Consorcio o por otros organismos, así como de elementos auxiliares vinculados a las infraestructuras de abastecimiento, bajo supervisión del Encargado.
- Labores ocasionales de mantenimiento de la urbanización y accesos, así como del entorno de las instalaciones, de las zonas arboladas y ajardinadas, mediante riegos, desbroce, podas, limpieza, etc.
- Colabora con el resto de personal en las maniobras del Sistema, operando las válvulas y equipos asociados bajo la supervisión del Encargado General o de un Jefe de Equipo, si se trata de regulación.

- Participa en la instalación de los elementos de señalización vial, así como en adecuación del espacio de trabajo en cumplimiento de las exigencias normativas en seguridad y salud en el entorno de las operaciones.
- Participa en la carga y descarga de materiales de almacén o de reactivos químicos destinados al tratamiento del agua potable en cualquiera de los Centros del Consorcio o con destino a otros centros.
- Participa en la recogida periódica de datos e información de equipos de medición distribuidos por las instalaciones, tales como contadores, manómetros, sólo o con la colaboración de algún compañero de la Brigada, etc.
- Participa en la limpieza y adecentamiento de las instalaciones en las que tiene ubicado su centro de trabajo.
- Implantación del Plan de Seguridad y Salud y Recurso Preventivo.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES
De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

TITULACIONES ACADÉMICAS		MÁXIMO 10PTOS.		
1	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título	
2	FORMACIÓN		MÁXIMO 25PTOS.	
	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora.	20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.	
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora	5
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)			MÁXIMO 50PTOS.	
3	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción	50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55puntos por mes o fracción	
	C	En empresas públicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción	
ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)			MÁXIMO 15PTOS.	
4	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción	15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción	

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Nº EXPTE.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES						
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
				S. Base	Ant.		Destino	Esp "A"	E. Dedic	Esp. D/ Turno
04-2025	Brigada de Conservación	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	10.026,72€		4.816,86€	10.537,92€	5.265,84 €	1.791,60€	

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.
*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

COMISIÓN DE VALORACIÓN	
TITULARES:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º

SUPLENTE:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	
D./Dña.	

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.:
Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado.
Nº 171.058

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto laboral temporal, de Analista de Laboratorio Grupo III, y las bases de concurso de méritos correspondiente al mismo que resultan del siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del

Espacio Económico Europeo.

b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.

h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG (<https://sede.cazg.es/Ciudadania/>), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

· Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

· Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.

· Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (www.cazg.es/ofertas.cfm), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documentalmente o aquellos méritos que no estén relacionados en el impresito de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.

· Demanda de empleo en vigor.

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.

· Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).

· Contratos.

· Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.

c) La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, que se nombrará por Resolución de la Presidencia, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario/a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 23º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documentalmen

te en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1
SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA	
Categoría Profesional	Especialidad	GP			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF		
DOMICILIO			Nº	PISO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD			
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmen

te cuantos datos se especifican en ellas.
_____, a _____ de _____ de 2025
EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
ANEXO 2

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1	PUESTO AL QUE ASPIRA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA	
2	DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	

MÉRITOS PARA VALORAR				
TITULACIONES ACADÉMICAS				
1-A	Denominación del título	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.1-A)				
CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)				
2-A	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-A)				
CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)				
2-B	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-B)				
CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)				
2-C	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-C)				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)				
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP	Meses	Total	Comisión
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)				
ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
4-B	Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)				
TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS				

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación. En _____ a _____ de _____ de 2025 EL/LA SOLICITANTE Fdo: _____
---	---

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS
RELACIÓN Nº 1
Grupo Profesional: III

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)			(7)	TITULACIÓN REQUERIDA
			(4)	(5)	(6)		
05/2025	Analista de Laboratorio Grupo III	Analista Laboratorio	1		1	Técnico Superior Laboratorio y Análisis.FPG.S.	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.

(1) CATEGORÍA PROFESIONAL (2) ESPECIALIDAD (3) PLAZAS CONVOCADAS
(4) GENERAL (5) RESERVA DISCAP (6) TOTAL (7) FORMACIÓN ESPECÍFICA
DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
05/2025	Analista de Laboratorio	Analista de Laboratorio

El puesto al que está destinado el Analista de Laboratorio.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS											
Nº EXPT.E.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES							
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				S. Base	Ant.		Destino	Esp “A”	E. Dedic.	Esp. D	Turno
05-2025	ETAP “El montañés”	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	10.026,72€		4.816,86€	10.537,92 €	5.265,84 €		1791,60€	

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.
*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

- Realizar ensayos físicos, químicos y microbiológicos empleando procedimientos normalizados para aguas en laboratorio homologado con registro sanitario.
- Atender las consultas del personal de las distintas instalaciones sobre aspectos relacionados con la actividad.
- Mantenimiento y calibración de los instrumentos de medida y del equipo que requiere revisión semanal o mensual.
 - Planificación de los ejercicios de intercomparación y evaluación de resultados.
 - Preparación de los reactivos necesarios.
 - Transmitir al personal de las estaciones los parámetros que han de regir en la dosificación de reactivos.
 - Realización de ensayos físico-químicos y microbiológicos normalizados de aguas y registro e interpretación de resultados.
 - Toma de muestra de reactivos empleados en el tratamiento del agua y análisis físico-químicos de los mismos.
 - Preparación de disoluciones reactivas y medios de cultivo en el laboratorio.
 - Limpieza y acondicionamiento del material de laboratorio.
 - Manejo, mantenimiento y calibración de equipos de análisis del laboratorio y de los analizadores automáticos instalados en el resto del abastecimiento para el control sanitario del agua suministrada.
 - Registro de los diferentes resultados obtenidos en los correspondientes documentos de control del laboratorio.
 - Volcado de datos de calidad del agua suministrada en la aplicación del Ministerio de Sanidad denominada SINAC.
 - Control de existencias del almacén del laboratorio.
 - Control documental y de calidad del laboratorio.
 - Verificación de trabajos de limpieza y desinfección de depósitos y redes de abastecimiento.
 - Implantación del Plan de Prevención y Recurso Preventivo.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

TITULACIONES ACADÉMICAS		MÁXIMO 10PTOS.		
1	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta		
	5 puntos por título			
2	FORMACIÓN		MÁXIMO 25PTOS.	
	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora.	20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.	
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora	5
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)		MÁXIMO 50PTOS.	
	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción	50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55puntos por mes o fracción	
	C	En empresas públicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción	
4	ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)		MÁXIMO 15PTOS.	
	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción	15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción	

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

COMISIÓN DE VALORACIÓN	
TITULARES:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º
SUPLENTE:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	
D./Dña.	

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.:
Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado.

Nº 171.074

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto laboral temporal, de Administrativo Especializado Grupo III, y las bases de concurso de méritos correspondiente al mismo que resultan del siguiente tenor literal:
“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.
- g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.
- h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG (<https://sede.cazg.es/Ciudadania/>), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.
- Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (www.cazg.es/ofertas.cfm), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documentalmete o aquellos los méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.
- Demanda de empleo en vigor.

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano

- competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.
- Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
 - Contratos.
 - Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:
- a) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.
- b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.
- c) La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, que será nombrada por Resolución de Presidencia, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario /a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 23º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.
2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.
- No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.
3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes

admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido según el puesto contenido en la presente oferta.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1
SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA	
Categoría Profesional	Especialidad	GP			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	NIF
DOMICILIO				Nº	PISO
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD			
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

_____, a _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
ANEXO 2

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS			
1 PUESTO AL QUE ASPIRA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA

2	DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
			NIF

MÉRITOS PARA VALORAR

TITULACIONES ACADÉMICAS

1-A

Denominación del título

Total

Comisión

SUBTOTAL (3.1-A)

CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)

2-A

Denominación del curso

Horas

Total

Comisión

SUBTOTAL (3.2-A)

CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)

2-B

Denominación del curso

Horas

Total

Comisión

SUBTOTAL (3.2-B)

CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)

2-C

Denominación del curso

Horas

Total

Comisión

SUBTOTAL (3.2-C)

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)

3-A

Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG

Meses

Total

Comisión

3-B

Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP

Meses

Total

Comisión

3-C

Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado

Meses

Total

Comisión

SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)

ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4-A

Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG

Meses

Total

Comisión

4-B

Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas

Meses

Total

Comisión

SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)

TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.

En _____ a _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS
RELACIÓN Nº 1
Grupo Profesional: III

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	TITULACIÓN REQUERIDA
06/2025	Administrativo Especializado (RR. HH.) Grupo III	Administración	1			1		Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.

(1) CATEGORÍA PROFESIONAL (2) ESPECIALIDAD (3) PLAZAS CONVOCADAS (4) GENERAL (5) RESERVA DISCAP (6) TOTAL (7) FORMACIÓN ESPECÍFICA

DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:		
Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
06/2025	Administrativo Especializado (RR.HH.) Grupo III	Administración

El puesto al que está destinado el Administrativo Especializado (RR.HH.) Realización, custodia y seguimiento de la gestión administrativa del departamento, según los procedimientos establecidos y las indicaciones del superior, con el fin de garantizar y promover el correcto funcionamiento del departamento.

- Custodia, control y seguimiento de todos los documentos que forman parte de los expedientes administrativos del ámbito de los recursos humanos.
- Realizar informes periódicos de las gestiones pendientes en los expedientes administrativos abiertos con la ayuda de herramientas informáticas.
- Redactar documentos con autonomía y de acuerdo con la normativa general y específica del departamento.
- Atender al público personal y telefónicamente en todas aquellas cuestiones del ámbito para las que esté facultado.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto de trabajo y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación del ámbito, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.
- La redacción de cartas, oficios y otras comunicaciones de trámite con la AEA T, la Seguridad Social, el SEPE, la ITSS, Juzgado de lo Social, Mutua de AT y EP, Comité de empresa, etc.
- La realización de resúmenes de gestión y otros datos estadísticos para la elaboración de dosieres, memorándums, memorias de gestión y documentos similares.
- Control de los procesos de IT del personal, manteniendo comunicación y seguimiento con la Mutua de Accidentes de Trabajo.
- Calendarización y seguimiento de los reconocimientos médicos del personal, junto con el servicio de prevención ajeno.
- Preparación de los devengos variables para la incorporación de las incidencias y devengos variables al programa de nóminas Sage 200 para la importación al programa de nóminas.
- Participa y colabora en la elaboración de los modelos oficiales de la AEAT de retenciones mensuales del IRPF (mod. 111), así como anuales (mod. 190).
- Cualquier otra labor administrativa relacionada con la gestión administrativa de los recursos humanos.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES
De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

TITULACIONES ACADÉMICAS		MÁXIMO 10PTOS.	
1	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título
FORMACIÓN		MÁXIMO 25PTOS.	
2	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora. 20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora. 5
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)		MÁXIMO 50PTOS.	
3	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción. 50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55 puntos por mes o fracción
	C	En empresas públicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción
ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)		MÁXIMO 15PTOS.	
4	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción. 15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº EXPTE.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES							
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				S. Base	Ant.		Destino	Esp “A”	E. Dedic	Esp. D	Turno
06-2025	Oficinas Centrales	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	10.026,72€		4.816,86€	10.537,92 €	8.700,96 €			

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.
*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º

SUPLENTE:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	
D./Dña.	

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PÚBLIQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. **Nº 171.076**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto laboral temporal, de Oficial de 1ª de Almacén Grupo III, y las bases de concurso de méritos correspondiente al mismo que resultan del siguiente tenor literal:
“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones

de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gádítana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.

b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.

h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG (<https://sede.cazg.es/Ciudadania/>), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.
- Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.

- Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (www.cazg.es/ofertas.cfm), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretenda que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documental o aquellos méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.
- Demanda de empleo en vigor.

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.

- Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
- Contratos.

- Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.

c) La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, que se nombrará por Resolución de Presidencia, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario/a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector

Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 2º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documental o en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA	
Categoría Profesional	Especialidad	GP			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF		
DOMICILIO				Nº	PISO
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD			
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

_____, a _____ de _____ de 2025
EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
ANEXO 2

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1	PUESTO AL QUE ASPIRA			
	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA

2	DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF

MÉRITOS PARA VALORAR				
TITULACIONES ACADÉMICAS				
1-A	Denominación del título	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.1-A)				
CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)				
2-A	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-A)				
CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)				
2-B	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-B)				
CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)				
3-2-C	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-C)				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)				
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP	Meses	Total	Comisión
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)				
ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
4-B	Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)				
TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS				

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.			
	En _____ a _____ de _____ de 2025			
	EL/LA SOLICITANTE			
	Fdo: _____			

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS
RELACIÓN Nº 1
Grupo Profesional: III

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)			(7)	TITULACIÓN REQUERIDA
			(4)	(5)	(6)		
07/2025	Oficial 1ª Grupo III	Almacén	1		1		Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.

DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
07/2025	Oficial 1ª Grupo III	Almacén

- El puesto al que está destinado el Oficial 1ª Grupo III Almacén
- Control y seguimiento de los pedidos, coordinación de la gestión interna y distribución de suministros entre los centros de trabajo, y el almacén central de acuerdo con las directrices fijadas y la normativa vigente.
- Colaborar en el desarrollo del ámbito de actuación del almacén prestando soporte y responsabilidad acorde a su especialidad con dedicación a labores auxiliares de construcción, reparación y mantenimiento de elementos constructivos vinculados a infraestructuras de abastecimiento.
 - Informar al superior jerárquico de las actividades realizadas en el transcurso de la jornada, así como de las herramientas necesarias para llevarlas a cabo.
 - Realizar aquellas otras tareas afines en el lugar y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.
 - Gestionar el trasiego de pedidos interno y externo, atendiendo a la demanda interna de suministros y a proveedores con albaranación, registro de documentación y control y seguimiento de los pedidos con la ayuda de herramientas informáticas de última generación.
 - Efectuar la carga y descarga de materiales de almacén o de reactivos químicos.
 - Mantener comunicación con los proveedores para el aprovisionamiento de los materiales.
 - Colaborar en la ejecución de todo tipo de trabajos sencillos de mantenimiento para conservar el buen estado de las instalaciones en las que preste servicio, así como del entorno de las instalaciones (parque de tubos, depósitos y otros).
 - Asistir en las maniobras del Sistema, operando las válvulas y equipos asociados bajo la supervisión de un operario especializado o Jefe de Equipo.
 - Supervisar el estado del material y las herramientas requeridas por el equipo para el desarrollo de los trabajos del ámbito competencial, así como su suministro.
 - Apoyar en el montaje de estructuras o instalaciones cuando sea requerido por motivos del servicio, así como con el suministro de materiales.
 - Participar en la recogida de datos e información de los equipos de medición.
 - Efectuar las llamadas de emergencia pertinentes siguiendo el protocolo de actuación.
 - Participar en la instalación de los elementos de señalización vial, así como en adecuación del espacio de trabajo en cumplimiento de las exigencias normativas de seguridad y salud en el entorno de las operaciones.
 - Colaborar en la realización de todos aquellos otros trabajos de oficios de manera transversal con cualquiera de las brigadas a fin de impulsar y finalizar los trabajos a tiempo.
 - Implantación de las medidas de prevención de riesgos y Recurso Preventivo.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

	TITULACIONES ACADÉMICAS		MÁXIMO 10 PTOS.	
1	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título	
2	FORMACIÓN		MÁXIMO 25 PTOS.	
	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora.	20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.	
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora	5

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)				MÁXIMO 50PTOS.	
3	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana		0,75 puntos por mes o fracción	50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas		0,55puntos por mes o fracción	
	C	En empresas públicas o en el sector privado		0,25 puntos por mes o fracción	

ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)				MÁXIMO 15PTOS.	
4	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana		0,40 puntos por mes o fracción	15
	B	En e resto de Administraciones Públicas		0,30 puntos por mes o fracción	

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº EXPTE.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES							
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				S. Base	Ant.		Destino	Esp “A”	E. Dedic	Esp. D	Turno
07-2025	Brigada de Conservación	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	10.026,72€		4.816,86€	10.537,92€	5.265,84€	1.791,60		

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.
*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º

SUPLENTES:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	
D./Dña.	

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.:
Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado.
Nº 171.077

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de 29 de octubre de 2025 se ha aprobado, la contratación por sustitución por Jubilación Parcial de un puesto laboral temporal, de Oficial de 1º Centro de Control Grupo III, y las bases de concurso de méritos correspondiente al mismo que resultan del siguiente tenor literal:
“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
Primera. OBJETO.
El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente

se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se le dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero

deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.

h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de la Sede Electrónica del CAZG (<https://sede.cazg.es/Ciudadania/>), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación de este, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

- Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud de este.

- Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (www.cazg.es/ofertas.cfm), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documental o aquellos méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.

- Demanda de empleo en vigor.

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.

- Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).

- Contratos.

- Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.

c) La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, que se nombrará por Resolución de

Presidencia, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quién designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario/a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 2º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto baremación, aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documental o en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación

por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana según el puesto contenido en la presente oferta a la fecha de jubilación efectiva del trabajador sustituido.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

Décima. RECLAMACIONES.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA
Categoría Profesional	Especialidad	GP		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	
DOMICILIO			Nº	PISO
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

_____, a _____ de _____ de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

ANEXO 2

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1	PUESTO AL QUE ASPIRA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA	

2	DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	

MÉRITOS PARA VALORAR				
TITULACIONES ACADÉMICAS				
1-A	Denominación del título	Total	Comisión	
SUBTOTAL (3.1-A)				
CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)				
2-A	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-A)				
CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)				
2-B	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-B)				
CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)				
3-2-C	Denominación del curso	Horas	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.2-C)				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)				
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP	Meses	Total	Comisión
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)				
ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG	Meses	Total	Comisión
4-B	Servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas	Meses	Total	Comisión
SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)				
TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS				

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

4	El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.
	En _____ a _____ de _____ de 2025
	EL/LA SOLICITANTE
	Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS

RELACIÓN Nº 1

Grupo Profesional: III

Nº EXPTE.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	TITULACIÓN REQUERIDA
08/2025	Oficial 1ª Grupo III	Of. 1ª Operador de Telecontrol	1			1		Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes.

DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
08/2025	Oficial 1ª Grupo III	Operador Centro de Control

El puesto al que está destinado el Oficial 1ª Operador Centro de Control. Control del funcionamiento del Sistema en Alta desde los monitores del Centro de Control, para informar, operar y coordinar la información, comunicaciones y atención a centros a turno, operarios del Consorcio y llamadas de emergenciarol.

- Realizar las tareas correspondientes vinculadas al sistema de control.
- Colaborar en el desarrollo del ámbito de actuación de la brigada prestando soporte y responsabilidad acorde a su especialidad.
- Informar al superior jerárquico de las actividades realizadas en el transcurso de la jornada, así como de las herramientas necesarias para llevarlas a cabo.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.
- Atender y canalizar las llamadas que se produzcan desde el exterior en lo referente a incidencias o averías en la red, así como distribuir la información entre los diferentes agentes involucrados en la explotación del Sistema, según los protocolos establecidos o las indicaciones de los diferentes responsables.
- Vigilar los parámetros de control y valores límite indicados para el correcto

funcionamiento de las instalaciones, con disposición de maniobrar o modificar los mismos o los equipos susceptibles de ello, de acuerdo con instrucciones recibidas por parte de los técnicos o del encargado general.

- Velar por el correcto estado de funcionamiento de los equipos informáticos y aplicar las indicaciones de mantenimiento para garantizar su durabilidad.
- Realizar el mantenimiento de las bases de datos vinculadas a las aplicaciones de gestión del Sistema, efectuando la introducción de datos, extracción de listados e impresiones.
- Controlar que los trabajos se realizan según la programación marcada por el superior jerárquico.
- Emitir partes de trabajo sobre los trabajos realizados.
- Proponer mejoras técnicas.
- Comunicar por cualquier medio disponible, las alarmas del sistema y avisos de los centros a los responsables en cada caso, según el protocolo de comunicaciones, con la ayuda de tablas e informes que se designen por parte del técnico responsable.
- Velar por un uso, cuidado y mantenimiento correctos del material y los equipos utilizados en el ejercicio de sus funciones.
- Colaborar en las inspecciones periódicas y reparaciones ejecutadas por empresas externas.
- Hacer, siempre que sea necesario, trabajos complementarios no propios de la especialidad que permitan el desarrollo correcto de sus funciones.
- Implantación del Plan de Seguridad y Salud y Recurso Preventivo.

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

1	TITULACIONES ACADÉMICAS		MÁXIMO 10PTOS.
	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título

FORMACIÓN			MÁXIMO 25PTOS.
2	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora. 20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora. 5
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)			MÁXIMO 50PTOS.
3	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción 50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55 puntos por mes o fracción
	C	En empresas públicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción
ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)			MÁXIMO 15PTOS.
4	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción 15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº EXPTÉ.	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO	JORNADA	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES							
				RETRIBUCIONES BÁSICAS		Extras + Adicional	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				S. Base	Ant.		Destino	Esp “A”	E. Dedic	Esp. D	Turno
08-2025	Centro de Telecontrol	Artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*	Completa	10.026,72€		4.508,56€	9.445,93 €	4.508,04 €	2.306,04€		

Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.

*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º

SUPLENTE:	
D./Dña. ,	Presidente
D./Dña. ,	Vocal 1º
D./Dña. ,	Vocal 2º
D./Dña. ,	Vocal 3º
D./Dña. ,	Vocal 4º
SECRETARIO/A DESIGNADO/A:	
D./Dña.	

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. **Nº 171.123**

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2025 se ha aprobado la oferta de empleo público del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para el año 2025, que resulta del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo de la Asamblea General de este Consorcio, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2025, se aprueba el presupuesto consorcial para el año 2025 junto con la plantilla de personal, publicándose anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 64, de fecha 4 de abril de 2025.

Considerando que el artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone la obligación de las Corporaciones Locales de aprobar y publicar anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente una vez aprobado el presupuesto.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que señala los criterios aplicables a la Oferta de Empleo en el sector público y de conformidad con lo establecido en el art. 165.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, mediante providencia de esta Presidencia, de fecha 6 de mayo de 2025, se dispone la incoación de expediente a efectos de la aprobación de la oferta de empleo público para este ejercicio 2025, conforme al presupuesto consorcial y plantilla aprobados.

Visto el informe de la Directora Económica, responsable de Recursos Humanos, de fecha 18 de septiembre de 2025, indicando que se ha producido la jubilación de cuatro trabajadores durante el ejercicio 2024.

Visto el informe del Director Técnico de fecha 22 de septiembre de 2025, por el que se informa de las necesidades de 8 plazas de libre disposición y que deben

ser cubiertas por oficiales de primera en su totalidad y así como la promoción interna de 11 puestos para los trabajadores del Consorcio experimentados en el centro de trabajo y capacitados profesionalmente para atender las funciones propias de los puestos de trabajo, previstos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el informe jurídico, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Secretaria General de este consorcio.

Visto que la oferta de empleo público 2025 se ha sometido a negociación colectiva, en sesión celebrada con fecha 15 de octubre de 2025, dando así cumplimiento al artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo expuesto, examinados los informes emitidos al efecto, así como la legislación vigente, y en virtud del artículo 21.18 de los Estatutos del Consorcio en relación con el artículo 21.1 g) de la LBRL, esta Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para el año 2025, que estará formada por las siguientes plazas, 8 plazas de libre disposición grupo III; 5 Operadores de ETAP, 1 Oficial 1º electricista, 1 Oficial 1º vigilante, 1 Oficial 1º conductor, y 15 de promoción interna; 1 Encargado/a de Etap Cuartillos, 2 Adjuntos a Encargado Etap Cuartillo, 1 Encargado/a de Etap Montañés, 2 Adjuntos a Encargado Etap Montañés, 2 Adjuntos a Encargado Etap Paterna, 2 Adjuntos a Encargado EBAP Cádiz, 1 Oficial Vigilante, Capataz de Brigada, 1 Coordinador en el Centro de Control, 1 Coordinador adjunto en el Centro de Control, 1 Director/a de Área Económico-Administrativa.

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica de este Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2025. EL PRESIDENTE Fdo.: Andrés Díaz Rodríguez. PUBLÍQUESE. EL SECRETARIO, Fdo.: Rogelio Navarrete Manchado. **Nº 171.125**